RESOLUCION No. 000189

"Por el cual se concede apoyo Financiero"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,
En uso de las facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

La egresada **CATRIN MENDOZA VALENCIA**, identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.042.995.163 expedida en Sabanalarga (Atlántico), con carta de fecha 23 de julio de 2009, dirigido al Honorable Consejo Superior y Académico de esta institución, solicitó colaboración de apoyo económico para gastos de sostenimiento y la adquisición de Tiquetes aéreos para desplazarse a España, país este donde realiza estudio de **MAESTRIA EN CIENICAS FORENSES CON ENFASIS EN CRIMINALISTICA**, en la Universidad de Madrid (UAM), con una duración de dos (2) años a partir de octubre de 2009 a Julio de 2010 y de octubre de 2010 a julio de 2011.

Mediante Resolución No. 008 de fecha doce (12) de junio de 1998, el Consejo Académico de esta institución, establece los criterios para asignación de becas a estudiantes talentosos en la Universidad del Atlántico.

El Articulo 6, parágrafo 8 de la resolución en mención, establece una circunstancia excepcional para obtener estimulo financiero de la Universidad del Atlántico así: "*En el caso de estudiantes que hayan ocupado representaciones en los Consejos Superior o Académico, de manera destacada t reconocida expresamente por dichos organismos o que hayan sobresalido por sus méritos académicos al no haber perdido asignatura alguna durante sus estudios de pregrado, previo estudio del Consejo Académico, podrán hacer la solicitud para acceder a estudios de posgrados en instituciones nacionales o internacionales debidamente acreditadas, con estimulo financiero de la Universidad según los criterios establecidos en la presente Resolución y la disponibilidad presupuestal*".

Coherente con los fundamentos jurídicos aquí esgrimidos y teniendo en cuenta que la Resolución del Consejo Superior plurimencionada se encuentra vigente, por cuanto no se ha producido su derogatoria ni expresa, ni tácitamente. Por tal motivo la peticionaria puede solicitar el estímulo financiero.

Mediante oficio de fecha veintiuno (21) de agosto de 2009, el Secretario General de la Universidad del Atlántico, Doctor ROBERTO ANTONIO HENRIQUEZ NORIEGA, informa que el Consejo Académico en sesión del seis (6) de agosto de 2009, decidió dar el AVAL para ser presentada ante el Consejo Superior, la solicitud de la egresada CATRIN MENDOZA VALENCIA, de apoyo financiero para gastos de tiquetes y sostenimiento con la finalidad de adelantar sus estudios de MAESTRIA EN CIENCIAS FORENSES CON ENFASIS EN CRIMINALISTICA, en la Universidad Autónoma de Madrid (UAM).

El Consejo Superior en sesión del 19 de agosto de 2009, Aprobó la solicitud presentada por la egresada CATRIN MENDOZA VALENCIA.

Mediante Resolución No. 001457 del treinta (30) de septiembre de 2009, la Rectoría de esta institución otorgó apoyo económico por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ML. ($2.528.838.00).

En fecha Treinta (30) de septiembre de 2009, entre CATRIN MENDOZA VALENCIA y LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO se suscribió **CONTRATO DE APOYO DE ESTUDIOS** No. 00001, en la cual la BECARIA BENEFICIARIA se obliga como docente investigador a estar vinculado con la institución hasta por un término no inferior al triple (3) de los años que duren sus estudios en el exterior y cumplir con las condiciones establecidas en la misma, conforme a lo establecido en la Resolución Académica No. 008 de junio 12 de 1988.

Mediante comunicación de fecha veintiocho (28) de febrero de 2011, solicito la autorización para expedir certificado de Disponibilidad presupuestal en cumplimiento al Contrato No. 00001 del 30 de septiembre de 2009, por valor de 5.700 Euros a la fecha de elaboración, pagaderos en cuotas mensuales de 1.140 euros a partir del mes de marzo a julio de 2011.

Dicho apoyo financiero se encuentra respaldado mediante CDP No. 2011030003 del primero (1) de marzo de 2011, por valor de QUINCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS ML. ($15.055.040.00).

Que conforme a lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase y páguese a la egresada de esta institución **CATRIN MENDOZA VALENCIA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.042.995.163, apoyo financiera para gastos de sostenimiento y adquisición de tiquetes aéreos, por valor total de **QUINCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS ML. ($15.055.040.00)**, pagaderos en cuotas mensuales de 1.140 euros a partir del mes de marzo a julio de 2011, con el fin de adelantar estudios de MAESTRIA EN CIENCIAS FORENSES CON ENFASIS EN CRIMINALISTICA, en la Universidad Autónoma de Madrid (UAM).

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como soporte de las obligaciones contraídas por la egresada CATRIN MENDOZA VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.042.995.163, el contrato de Apoyo de Estudios No. 000001 suscrito en fecha treinta (30) de septiembre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 03 MAR. 2011

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

Elab. María Cristina Martínez
Reviso. Ricardo Consuegra